



**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

ORDENANZA MUNICIPAL N°024-2024/MDPN

Pueblo Nuevo, 16 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 16 de diciembre del 2024, y;

VISTO:

El Informe N°0334 MDPN/SGR, emitido por el Subgerente de Rentas; Opinión Legal N°165-2024-MDPN/SAJ del Subgerente de Asesoría Jurídica; Memorandum N°08987-2024/GM/MDPN/DMM de la Gerencia Municipal, Acuerdo de Concejo N°093-2024-MDPN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo el numeral 4 de su artículo 195° señala que esta competencia alcanza a crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como para administrar sus bienes y rentas;

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que le corresponde al Concejo Municipal: 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia";



O.M. N°024-2024/MDPN

Que, el artículo 69-A del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL, señala, "Las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación";

Que, el artículo 69-B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL, señala, "En caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal";



Que, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, con fecha 19 de diciembre del 2023, mediante Ordenanza Municipal N°011-2023/MDPN se aprueba la "ESTRUCTURA DE COSTOS Y REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; la misma que fue remitida a la Municipalidad Provincial con todos los requisitos de Ley para su ratificación;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N°099-2023-MPCH de fecha 28 de diciembre de 2023, el Concejo Provincial en Sesión Ordinaria del día 27 de diciembre de 2023, resuelve en su primer artículo RATIFICAR la Ordenanza Municipal N°011-2023/MDPN, y siendo publicada en el plazo de ley, tiene vigencia plena para su aplicabilidad en la determinación del año 2024;



Que, mediante Informe N° 0334-2024-MDPN/SGR de fecha 10 de diciembre del 2024, la Subgerencia de Rentas informa que para poder efectivizar el cobro de los arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2025, nos amparamos en lo establecido en el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante decreto Supremo N°156-2004-EF; por lo que se aplicará las Tasas de la Ordenanza Municipal N°011-2023/MDPN con validez y vigencia ratificándose en la fecha con la variación del IPC aplicada en reajuste; ordenanza que debe ser también ratificada por el Concejo Provincial para su efectividad;



Que, la Subgerencia de Asesoría Jurídica mediante el Opinión Legal N°165-2024-MDPN/SAJ, es de la OPINIÓN que, corresponde al Concejo Municipal, en función a sus atribuciones establecidas en el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, amparamos en lo establecido en el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante decreto Supremo N°156-2004-EF; por lo que se aplicará las Tasas de la Ordenanza Municipal N°011-2023/MDPN con



O.M. N°024-2024/MDPN

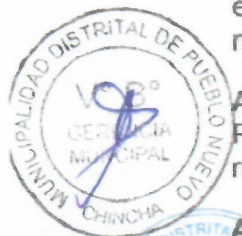
validez y vigencia ratificándose en la fecha todo su contenido con la variación del IPC aplicada en reajuste; ordenanza que debe ser también ratificada por el Concejo Provincial para su efectividad;

Por los considerandos señalados el Concejo Municipal en uso de las facultades que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD de los señores regidores; con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en el ejercicio de sus facultades establecidas aprobó la siguiente Ordenanza Municipal;

ORDENANZA QUE APRUEBA LA RATIFICACIÓN PARA EL AÑO 2025, DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2023/MDPN DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2023, RATIFICADA CON ACUERDO DE CONCEJO N°099-2023-MPCH, POR LA CUAL SE APRUEBA LA TASA DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO PARA EL EJERCICIO 2025 APLICANDO LA VARIACIÓN DEL IPC EN REAJUSTE"



Artículo Primero.- APROBAR las Tasas de la Ordenanza Municipal N°011-2023/MDPN, ratificada mediante el Acuerdo de Concejo N°099-2023-MPCH por el Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Chíncha con validez y vigencia ratificándose en la fecha todo su contenido, y aplíquese el reajuste según la variación del IPC en sus tasas para la determinación en el ejercicio fiscal del año 2025 en virtud del artículo 69-B del Decreto Supremo N°156-2004-EF dentro del marco normativo tributario.



Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Secretaría General y la Subgerencia de Rentas, para su respectiva remisión a la Municipalidad Provincial de Chíncha para su ratificación con los requisitos de Ley.



Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General, Subgerencia de Rentas, Subgerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Subgerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario de Avisos Judiciales y su notificación a las oficinas respectivas; y a la Unidad de Tecnologías de Información su publicación en el Portal Institucional y Portal Gob.Pe.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO

ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CAHUANA
ALCALDE

3 de 3



O.M. N°026-2024/MDPN

ARTÍCULO 4°.- CONSTITUIR el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR al Equipo Técnico Municipal y demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento de los fines y objetos de la presente Ordenanza Municipal, autorizando, a través de las unidades orgánicas competentes, otorgar las facilidades logísticas y financieras que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2026.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR a SECRETARIA GENERAL la PUBLICACIÓN de la presente Ordenanza Municipal en el diario de mayor circulación de la Localidad, a la Unidad Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional: www.munipnuevochincha.gob.pe; y a la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones la DIFUSIÓN de la misma.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PUEBLO NUEVO

ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CAHUANA
ALCALDE

